Contrato N° 05/2017

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 09 (nueve) días del mes de mayo del 2017, Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **AUTO DIESEL PARANA**, con RUC: 5247859-9 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en Calle San Roque Gonzalez, Tel: 0471-234340 de la Ciudad de Katuete, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. FERNANDO RODRIGO DE CASTRO, con Cédula de Identidad Nº 5.247.859, en carácter de Propietario de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y la Empresa AUTO DIESEL PARANA, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 323.481", adjudicado por Resolución Nº 87/2017 de fecha 21 de abril de 2017.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c) y art. 34 de la citada norma legal.

ASESORÍA LEGAL

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o

Auto Diesel Parana
Tel.: 0471 - 234 340
Katueté - Canindeyú-Py.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.481.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRACION DIRECTA N° 01/2017, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 01/2017.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	LOTE II - Mercedes Benz Sprinter 515 CDI 19+1 Bi Turbo	LOTE II - Mercedes Benz Sprinter 515 CDI 19+1 Bi Turbo					18.825.000
1	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor	S/M	Nacional	Evento	1	7.890.000	7.890.000
1.1	Control y Engrase de masa delanteras y cambio de retenes	S/M	Nacional	Evento	1	1.350.000	1.350.000
1.2	Verificación de presión de bomba de aceite	S/M	Nacional	Evento	1	940.000	940.000
1.3	Reparación de Bomba inyectora de alta presión	S/M	Nacional	Evento	1	1.500.000	1.500.000

ASESORIA LEGAL

Auto Diesel Parana
Tel.: 0471 - 234 340
Katueté - Canindeyú-Py.

Dr. Mariano Adolfo Pachner
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

1.4	Control y Rectificación de cilindro	S/M	Nacional	Evento	1	1.150.000	1.150.000
1.5	Control y Rectificación de cigüeñal	S/M	Nacional	Evento	1	1.250.000	1.250.000
1.6	Control y carga de Aceite motor	S/M	Nacional	Evento	1	850.000	850.000
1.7	Control y carga de Líquido Refrigerante	S/M	Nacional	Evento	1	850.000	850.000
2	**Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision**	S/M	Nacional	Evento	1	1.780.000	**1.780.000**
2.1	Mano de obra - Reparación general de caja	S/M	Nacional	Evento	1	300.000	300.000
2.2	Reparación de selector electrónico de 4x4	S/M	Nacional	Evento	1	420.000	420.000
2.3	Mano de obra - Reparación general de caja de transferencia 4x4	S/M	Nacional	Evento	1	750.000	750.000
2.4	Control y carga de Aceite diferencial	S/M	Nacional	Evento	1	310.000	310.000
3	**Serv. de mant. y repar. de Tren delantero**	S/M	Nacional	Evento	1	2.080.000	**2.080.000**
3.1	Control y Engrase de ruleman de masa delantera c/u	S/M	Nacional	Evento	1	500.000	500.000
3.2	Verificación, Lubricación y engrase en general	S/M	Nacional	Evento	1	550.000	550.000
3.3	Control y Carga de Fluido hidráulico ATF	S/M	Nacional	Evento	1	580.000	580.000
3.4	Reparación de cremallera	S/M	Nacional	Evento	1	450.000	450.000
4	**Serv. de mant. y repar. de sistema de freno**	S/M	Nacional	Evento	1	915.000	**915.000**
4.1	Regulación de freno	S/M	Nacional	Evento	1	130.000	130.000
4.2	Control y Rectificación de disco de freno c/u	S/M	Nacional	Evento	1	320.000	320.000
4.3	Control y carga de fluido de freno	S/M	Nacional	Evento	1	465.000	465.000

ASESORIA LEGAL

Auto Diesel Parana
Tel.: 0471 - 234 340
Katueté - Canindeyú-Py.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

5	**Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague**	S/M	Nacional	Evento	1	750.000	**750.000**
5.1	Regulación de embrague	S/M	Nacional	Evento	1	250.000	250.000
5.2	Rectificación y balanceo de corona volante	S/M	Nacional	Evento	1	250.000	250.000
5.3	Control y Carga de fluido de embrague	S/M	Nacional	Evento	1	250.000	250.000
6	**Serv. de repar. y mant. de sistema electrico**	S/M	Nacional	Evento	1	1.820.000	**1.820.000**
6.1	Reparación motor limpia parabrisas	S/M	Nacional	Evento	1	270.000	270.000
6.2	Reparación de motor ventilador de A/A de 3era hilera de asiento	S/M	Nacional	Evento	1	300.000	300.000
6.3	Reparación de bocina	S/M	Nacional	Evento	1	260.000	260.000
6.4	Reparación de Auto-radio	S/M	Nacional	Evento	1	360.000	360.000
6.5	Control y Recarga de batería	S/M	Nacional	Evento	1	180.000	180.000
6.6	Reparación del inducido de arranque	S/M	Nacional	Evento	1	450.000	450.000
7	**Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado**	S/M	Nacional	Evento	1	1.785.000	**1.785.000**
7.1	Carga de gas refrigerante R-134 Ecológico	S/M	Nacional	Evento	1	280.000	280.000
7.2	Limpieza de radiador de A/A	S/M	Nacional	Evento	1	240.000	240.000
7.3	Reparación de eléctro-ventilador de A/A	S/M	Nacional	Evento	1	255.000	255.000
7.4	Limpieza del evaporador y condensador	S/M	Nacional	Evento	1	350.000	350.000
7.5	Reparación del motor del ventilador	S/M	Nacional	Evento	1	315.000	315.000
7.6	Reparación del condensador	S/M	Nacional	Evento	1	345.000	345.000
8	**Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado**	S/M	Nacional	Evento	1	1.805.000	**1.805.000**

ASESORIA LEGAL

Auto Diesel Parana
Tel.: 0471 - 234 340
Katueté - Canindeyú-Py.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

8.1	Cambio de buje de barra estabilizadora trasera	S/M	Nacional	Evento	1	300.000	300.000
8.2	Cambio de espiral trasero	S/M	Nacional	Evento	1	315.000	315.000
8.3	Cambio de bujes de cuerpo diferencial	S/M	Nacional	Evento	1	305.000	305.000
8.4	Cambio de bieletas	S/M	Nacional	Evento	1	275.000	275.000
8.5	Cambio de ruleman de masa	S/M	Nacional	Evento	1	305.000	305.000
8.6	Cambio de amortiguador trasero original c/u	S/M	Nacional	Evento	1	305.000	305.000
3	**LOTE III- Fiat Bravo Essence ? Año 2014**	**LOTE III- Fiat Bravo Essence ? Año 2014**					**12.621.000**
1	**Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor**	S/M	Nacional	Evento	1	1.531.000	**1.531.000**
1.1	CAMBIO ACEITE MOTOR	S/M	Nacional	Evento	1	130.000	130.000
1.2	CAMBIO ACEITE DE CAJA	S/M	Nacional	Evento	1	235.000	235.000
1.3	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL	S/M	Nacional	Evento	1	180.000	180.000
1.4	CAMBIO BUJÍAS	S/M	Nacional	Evento	1	178.000	178.000
1.5	CAMBIO CABO ACELERADOR	S/M	Nacional	Evento	1	115.000	115.000
1.6	CAMBIO CABO VELOCÍMETRO	S/M	Nacional	Evento	1	150.000	150.000
1.7	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	S/M	Nacional	Evento	1	175.000	175.000
1.8	CAMBIO FILTRO DE AIRE	S/M	Nacional	Evento	1	168.000	168.000
1.9	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	S/M	Nacional	Evento	1	200.000	200.000
2	**Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension**	S/M	Nacional	Evento	1	1.740.000	**1.740.000**
2.1	ALINEACIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS	S/M	Nacional	Evento	1	175.000	175.000
2.2	CAMBIO BRAZO PITMAN	S/M	Nacional	Evento	1	280.000	280.000
2.3	CAMBIO BRAZO ZETA	S/M	Nacional	Evento	1	235.000	235.000

ASESORIA LEGAL

Auto Diesel Parana
Tel.: 0471 - 234 340
Katueté - Canindeyú-Py.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

2.4	CAMBIO BUJES CENTRALES Y LATERALES DE BARRA ESTABILIZADORAS	S/M	Nacional	Evento	1	350.000	350.000
2.5	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO CADA UNO	S/M	Nacional	Evento	1	300.000	300.000
2.6	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO CADA UNO	S/M	Nacional	Evento	1	400.000	400.000
3	**Serv. de mant. y repar. de sistema de freno**	S/M	Nacional	Evento	1	1.475.000	**1.475.000**
3.1	CAMBIO CABO FRENO DE MANO	S/M	Nacional	Evento	1	120.000	120.000
3.2	CAMBIO CUBETA DE FRENO AMBOS LADOS	S/M	Nacional	Evento	1	315.000	315.000
3.3	CAMBIO DE SERVOFRENO	S/M	Nacional	Evento	1	295.000	295.000
3.4	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	S/M	Nacional	Evento	1	345.000	345.000
3.5	CAMBIO DEPÓSITO DE FLUIDO DE FRENO	S/M	Nacional	Evento	1	400.000	400.000
4	**Serv. de repar. y mant. de sistema electrico**	S/M	Nacional	Evento	1	1.710.000	**1.710.000**
4.1	ANTENA ELÉCTRICA PARA AUTO RADIO	S/M	Nacional	Evento	1	90.000	90.000
4.2	BRAZO ELEVADOR VIDRIO DE PUERTAS	S/M	Nacional	Evento	1	150.000	150.000
4.3	BULVO ELECTRO VENTILADOR	S/M	Nacional	Evento	1	150.000	150.000
4.4	BULVO PRESIÓN DE ACEITE	S/M	Nacional	Evento	1	180.000	180.000
4.5	CAMBIO BULBO DE TEMPERATURA	S/M	Nacional	Evento	1	550.000	550.000
4.6	CAMBIO DE BATERÍA	S/M	Nacional	Evento	1	590.000	590.000
5	**Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado**	S/M	Nacional	Evento	1	2.065.000	**2.065.000**
5.1	CAMBIO DE COMPRESOR	S/M	Nacional	Evento	1	575.000	575.000

ASESORÍA LEGAL

Auto Diesel Parana
Tel.: 0471 - 234 340
Ka... ...Py.

Dr. Mariano Adolfo Pachel
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

5.2	CAMBIO DE EVAPORIZADOR	S/M	Nacional	Evento	1	520.000	520.000
5.3	CAMBIO DE FILTRO	S/M	Nacional	Evento	1	170.000	170.000
5.4	CARGA DE GAS R 134 ECOLÓGICO	S/M	Nacional	Evento	1	345.000	345.000
5.5	MANGUERA DE ALTA Y BAJA	S/M	Nacional	Evento	1	160.000	160.000
5.6	CARGA DE GAS	S/M	Nacional	Evento	1	295.000	295.000
6	**Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague**	S/M	Nacional	Evento	1	1.960.000	**1.960.000**
6.1	CAMBIO COJINETE DE EMPUJE	S/M	Nacional	Evento	1	320.000	320.000
6.2	CAMBIO DISCO DE EMBRAGUE	S/M	Nacional	Evento	1	365.000	365.000
6.3	CAMBIO PLATO DE PRESIÓN	S/M	Nacional	Evento	1	295.000	295.000
6.4	REGULACIÓN DE EMBRAGUE	S/M	Nacional	Evento	1	180.000	180.000
6.5	REPARACIÓN BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	S/M	Nacional	Evento	1	280.000	280.000
6.6	REPARACIÓN BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	S/M	Nacional	Evento	1	520.000	520.000
7	**Servicios Mantenimiento / Reparacion de cano de escape / silenciador**	S/M	Nacional	Evento	1	2.140.000	**2.140.000**
7.1	CAMBIO COMPLETO DE CAÑO DE ESCAPE	S/M	Nacional	Evento	1	770.000	770.000
7.2	CHAPERÍA	S/M	Nacional	Evento	1	595.000	595.000
7.3	GUARDABARROS	S/M	Nacional	Evento	1	240.000	240.000
7.4	TAPIZADO	S/M	Nacional	Evento	1	535.000	535.000

ASESORÍA LEGAL

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Lote II Monto Mínimo a Contratar Gs. 10.000.000 (Guaranies Diez millones); Monto Máximo a Contratar: Gs. 20.000.000 (Gs. Veinte millones); Lote III Monto Mínimo a Contratar: Gs. 6.483.000 (Guaranies Seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil); Monto Máximo a Contratar: Gs. 12.966.000 (Guaranies Doce millones novecientos sesenta y seis mil).

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 32.966.000 (Guaraníes Treinta y dos millones novecienos sesenta y seis mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los

Auto Diesel Parana
Tel.: 0471 - 234 340
Katueté - Canindeyú, Py.

Dr. Mariano Adolfo Pachler
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo máximo de realización de los servicios de mantenimiento será de 2 (dos) días calendarios, y de los servicios de reparaciones será de 8 (ocho) días calendarios, computados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, (pudiendo ser notificadas por Courier, fax o e-mail).

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Canindeyú.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ASESORÍA LEGAL

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Diesel Parana
Tel.: 0471 - 234 340
Katueté - Canindeyú-Py.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN
En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA AUTO DIESEL PARANA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los nueve dias del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Auto Diesel Parana
Tel.: 0471 - 234 340
Kaiuete - Canindeyú-Py.

Sr. FERNANDO R. DE CASTRO.
PACHER
Propietario
Auto Diesel Paraná

Dr. MARIANO ADOLFO
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú